

# **Código de Estudios y Exámenes**

## **Universidad Anglo-Americana (AAU)**

### **A. Disposiciones básicas**

- 1. Año académico**
  - i. La duración del año académico es de 12 meses.
  - ii. El año académico se divide en dos semestres: otoño y primavera. En el semestre de otoño, la docencia se imparte generalmente en un trimestre de otoño y uno de invierno. En el semestre de primavera, se imparte en un trimestre de primavera y uno de verano. Los trimestres pueden dividirse en varias sesiones. La inscripción a los trimestres de otoño y primavera es obligatoria para los estudiantes de tiempo completo.
  - iii. El Calendario Académico es publicado por el Presidente por recomendación de la Secretaría, tras la revisión y los comentarios de los departamentos pertinentes y del Colegio de Presidentes. Se publica anualmente en el sitio web de la AAU a más tardar en junio, con un año de antelación.
- 2. Programas de Grado**
  - i. En la AAU y sus escuelas se ofrecen programas de licenciatura y maestría.
  - ii. Cada Programa de Grado se define por los siguientes elementos:
    - (a) el nombre y el nivel del programa, la forma de instrucción y la duración estándar de los estudios, y el título otorgado al completar con éxito el programa;
    - (b) la acreditación del programa y sus términos, división (si la hubiere) y características de las concentraciones dentro del programa, y un plan de estudios de culminación en formato de estudios de tiempo completo o de fin de semana profesional;
    - (c) los resultados del aprendizaje del programa y el perfil correspondiente del egresado;
    - (d) información detallada sobre los cursos ofrecidos;
    - (e) los profesores y sus perfiles académicos;
    - (f) requisitos de admisión al programa;
    - (g) los requisitos para completar el programa, incluidos los requisitos del examen de graduación;
    - (h) métodos de evaluación de los resultados y consecuencias del estudio.
  - iii. Las modificaciones de los programas de grado que no requieren la aprobación de las respectivas autoridades de acreditación son realizadas por los respectivos Comités Curriculares de las Escuelas. Las modificaciones sustanciales que requieren aprobación adicional, así como las propuestas de nuevos programas de grado, deben tramitarse de acuerdo con la Política de Propuesta, Modificación y Revisión de Programas Académicos.
  - iv. Todos los cursos impartidos en la AAU, incluyendo su nombre, descripción, resultados de aprendizaje, valor crediticio y su inclusión como cursos obligatorios u optativos, deben ser aprobados por los respectivos Comités Curriculares de la Escuela o por un comité universitario designado por el Rector en el caso de los cursos del Módulo de Educación General, o por otras universidades que garanticen los respectivos Programas de Grado. La aprobación debe solicitarse cada cinco años o cuando se proponga un cambio.
- 3. Horas de crédito y créditos**
  - i. La AAU utiliza el sistema estadounidense de horas de crédito semestrales y el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS). Las horas de crédito y los créditos son un método comúnmente aceptado para medir la participación estudiantil con diversos fines, incluyendo la transferencia de estudiantes de una institución a otra. La definición de hora de crédito cumple con los requisitos de la Política de Horas de Crédito establecida por la Comisión de Universidades y Colegios Superiores del Oeste (WSCUC). La definición de créditos cumple con el ECTS.
  - ii. Una hora de crédito representará una hora (50 minutos) de clases presenciales u otra forma de instrucción sincrónica impartida por el profesorado, combinada con aproximadamente tres horas semanales de trabajo estudiantil fuera de clase, a lo largo de un semestre de 14 semanas. En total, una hora de crédito equivale a 14

- horas presenciales y 36 horas fuera de clase por trimestre. Por lo tanto, el curso de tres unidades debería tener, por lo general, 42 horas presenciales y 108 horas fuera de clase a lo largo del trimestre.
- iii. Los cursos están estructurados de tal manera que una hora de crédito equivale funcionalmente a dos créditos ECTS. Por lo tanto, un crédito ECTS corresponde a 25 horas de trabajo estudiantil en la AAU.
  - iv. Los cursos se impartirán durante el número requerido de horas lectivas y ofrecerán la oportunidad de prepararse, estudiar y participar activamente en el material del curso. Un curso impartido en un trimestre inferior a 14 semanas tendrá las mismas horas lectivas, tiempo extraescolar, contenido y requisitos que un curso impartido en un trimestre de 14 semanas.
  - v. Si un curso incluye menos horas de contacto que las descritas anteriormente, o si la instrucción sincrónica en un programa acreditado presencial se imparte en línea en lugar de en persona, se debe solicitar la aprobación del Vicepresidente de Asuntos Académicos.
  - vi. Se definirá una cantidad equivalente de trabajo al requerido para el curso descrito anteriormente para otras actividades académicas establecidas por la AAU, como pasantías, prácticas, trabajo de estudio y otros trabajos académicos que conduzcan a la concesión de horas de crédito.
  - vii. En general, los cursos no deben superar las tres horas de crédito. Las excepciones deben limitarse a los casos en que el estudio intensivo sea apropiado y factible.
  - viii. La aplicación de la política de horas de crédito en toda la universidad se revisará periódicamente para garantizar que la asignación de horas de crédito sea precisa, fiable y se aplique de forma coherente. En el proceso de revisión se tendrán en cuenta métricas institucionales, como los análisis estadísticos de las evaluaciones de los cursos de los estudiantes.
  - ix. Despues de cada semestre, la Oficina de Investigación Institucional revisará la retroalimentación de los estudiantes sobre la carga de trabajo del curso. Los cursos cuyos resultados se desvían considerablemente de los valores descritos anteriormente deberán ser revisados por la Escuela correspondiente, en colaboración con el profesor del curso, y se ajustarán las expectativas de carga de trabajo o el valor de las horas de crédito del curso.

#### **4. Catálogo, Políticas y Manual del Estudiante**

- i. Cada año académico, la AAU publicará un Catálogo con información sobre cada programa de grado ofrecido y todas las políticas aplicables. El Catálogo estará disponible en el sitio web público de la AAU.
- ii. La AAU publicará anualmente un Manual del Estudiante que incluya los procedimientos y reglamentos pertinentes para los estudiantes que estudian en la AAU. El Manual del Estudiante estará disponible en el sitio web público de la AAU o en formato impreso.
- iii. Las políticas de la AAU se actualizan anualmente y se publican en la intranet de la AAU.

#### **5. Admisión**

- i. Los aspirantes a un título son admitidos a un programa de grado por el Decano de la Facultad. El resto de los estudiantes son admitidos por el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles o el Vicerrector de Calidad Académica e Internacionalización.
- ii. Los solicitantes que no buscan un título pueden pasar por un proceso de admisión modificado.
- iii. Los detalles del proceso de admisión se detallan en la Política de Admisión.
- iv. Los estudiantes que no presenten copias impresas autenticadas de su diploma y expediente académico como lo exige la política de admisiones no podrán recibir un expediente académico oficial de la AAU.

#### **6. Comunicación**

- i. El idioma de comunicación en la AAU es el inglés.
- ii. Los estudiantes deben usar su dirección de correo electrónico de la AAU para comunicarse con el profesorado o el personal de la AAU, a quienes deben dirigirse a sus respectivas cuentas de la AAU. Solo la comunicación desde y hacia una dirección de correo electrónico de la AAU se considera oficial. Los estudiantes son responsables de revisar regularmente su correo electrónico de la AAU y responder con prontitud.
- iii. Todos los documentos, incluidos los documentos de admisión, solicitudes, peticiones, formularios y documentos complementarios, deben presentarse en inglés o traducirse al inglés.

## **B. Estudios**

### **1. Disposiciones generales**

- i. Los solicitantes se matriculan como estudiantes el primer día de clases del primer semestre en el que están inscritos en cursos como parte de un programa de grado impartido en la AAU, o en la fecha de admisión (lo que ocurra más tarde).
- ii. La AAU podrá exigir a los estudiantes admitidos que participen en la evaluación inicial para identificar su nivel de competencias en áreas consideradas críticas por la AAU o el Programa de Grado. La AAU podrá exigir a los estudiantes admitidos que tomen cursos preparatorios si no poseen competencias suficientes en dichas áreas. Dichos requisitos se establecen en el documento oficial correspondiente (Política de Admisión).
- iii. Si no lo han hecho antes, los estudiantes admitidos deberán presentar copias impresas autenticadas de los documentos de admisión pertinentes dentro del plazo especificado en la decisión de admisión, en la Política de Admisión o dentro del plazo que señale el Presidente.
- iv. Los estudiantes (tanto de pregrado como de posgrado) se clasifican según el número de créditos cursados:
  - (a) Estudiantes de 1er año: completaron menos de 30 créditos estadounidenses (60 ECTS).
  - (b) Estudiantes de segundo año: completaron un mínimo de 30 créditos estadounidenses (60 ECTS) pero menos de 60 créditos estadounidenses (120 ECTS).
  - (c) Estudiantes de 3er año: completaron un mínimo de 60 créditos estadounidenses (120 ECTS) pero menos de 90 créditos estadounidenses (180 ECTS).
  - (d) Estudiantes de 4º año: han completado un mínimo de 90 créditos estadounidenses (180 ECTS).
- v. Durante sus estudios, los estudiantes conservan su condición de estudiante. La pierden temporalmente en caso de interrupción de estudios (licencia o suspensión). La pierden definitivamente tras finalizar sus estudios o al finalizarlos.
- vi. El período total de interrupción de estudios no excederá de 1095 días durante la duración de un programa de grado en la AAU. No se computará la interrupción por baja por maternidad o paternidad.
- vii. El estudiante interrumpido reanuda sus estudios tras pagar la cuota estipulada para el semestre o período correspondiente, y se reinscribe como estudiante el primer día posterior al período de interrupción, o en la fecha en que la AAU recibe el pago de la cuota (lo que ocurra más tarde).
- viii. Un estudiante interrumpido que no (a) reanude los estudios ni (b) obtenga, previa solicitud, una extensión de la interrupción antes del final de la misma, será dado de baja de conformidad con el artículo C.1.i de este Código.

### **2. Derechos y deberes de los estudiantes**

- i. Los estudiantes deberán cumplir con las normas establecidas en el Código Académico según se detalla en las políticas respectivas.
- ii. Los estudiantes tienen derecho a cursar uno o más programas.
- iii. Los estudiantes podrán elegir cursos y crear un plan de estudios individualizado de acuerdo a los parámetros del Programa de Grado acreditado.
- iv. Los estudiantes pueden elegir la sección del curso en la que se inscriben si hay más de una sección disponible.
- v. Los estudiantes tienen derecho a tomar sus exámenes de acuerdo con el Código de Estudios y Exámenes.
- vi. Los estudiantes tienen derecho a progresar y matricularse en el siguiente nivel de su Programa de Grado al completar los requisitos establecidos.
- vii. Los estudiantes podrán proponer su tema de tesis.
- viii. Los estudiantes podrán utilizar las tecnologías de la información y los equipos de acuerdo con el reglamento interno de la AAU.
- ix. Los estudiantes tienen derecho a recibir una beca otorgada por la AAU si cumplen las condiciones establecidas en el Código de Becas.
- x. Los estudiantes tienen derecho a adaptaciones académicas, previa presentación de la documentación de respaldo y dentro de la capacidad de la AAU.
- xi. Los estudiantes deberán realizar asesorías y matricularse en cursos para cada semestre.
- xii. Los estudiantes se rigen y deben ajustarse a los parámetros establecidos en su Programa de Grado, el Código de Estudios y Exámenes y demás normativa interna.
- xiii. Los estudiantes deben pagar la matrícula y las cuotas.
- xiv. Los estudiantes deben informar a la universidad de cualquier cambio de dirección o número de teléfono dentro de los 10 días siguientes al cambio.
- xv. Los estudiantes deben asistir a las reuniones convocadas por el Decano de Facultad, los Vicerrectores, el Rector o cualquier otro miembro de la institución con derecho a tratar el rendimiento académico y la situación académica del estudiante. La inasistencia sin una excusa válida podrá considerarse una falta disciplinaria.

### 3. **Decisiones sobre los derechos y deberes de los estudiantes**

- i. Las decisiones administrativas que se enumeran a continuación se consideran decisiones sobre los derechos y deberes de los estudiantes, de conformidad con el artículo 68(1) de la Ley de Educación Superior, si se aplican a estudiantes que buscan un título con acreditación checa:
  - (a) Interrupción de estudios (licencia o suspensión);
  - (b) Reconocimiento de créditos;
  - (c) Concesión de una beca;
  - (d) Terminación de los estudios por incumplimiento de los requisitos académicos del Programa de Grado;
  - (e) Faltas disciplinarias;
  - (f) Expulsión de estudiantes.
- ii. La decisión la emite el Decano de Facultad. Si el estudiante no está matriculado en ninguna facultad de la AAU (por ejemplo, estudiantes que estudian en el extranjero), el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles o el Vicerrector de Calidad Académica e Internacionalización emiten la decisión.
- iii. Es deber de la AAU invitar al estudiante a comentar los documentos que respaldan la decisión de conformidad con las disposiciones de la Sección i. (d), (e) y (f) supra.
- iv. Todas las decisiones tomadas conforme a las disposiciones de la Sección i. (a), (d), (e) y (f) supra, y la decisión negativa conforme a la Sección i. (b) supra, si se aplican a estudiantes que buscan un título con acreditación checa, deben emitirse por escrito y entregarse en manos del destinatario y en el correo electrónico universitario del estudiante. La decisión se considera entregada el día indicado en la confirmación de entrega emitida por el proveedor de servicios de correo, o el día en que el estudiante confirma la entrega (la confirmación de la dirección de correo electrónico de la AAU es suficiente). En caso de que la entrega no se realice, es decir, si la carta de decisión es devuelta como no entregada, o si no se emite confirmación por parte del proveedor de servicios de correo dentro de los 30 días, se notificará al estudiante por correo electrónico y mediante un anuncio público en el tablero de anuncios oficial y la página web de la AAU; la notificación se considerará efectiva el día 15 después del anuncio.
- v. Las decisiones afirmativas, de conformidad con el apartado i. (b) supra, y las decisiones de conformidad con el apartado i. (c) supra, si se aplican a estudiantes que buscan un título con acreditación checa, y todas las decisiones de conformidad con las disposiciones del apartado i., si se aplican a otros estudiantes, podrán notificarse a través del sistema de información estudiantil de la AAU, que incluye notificación por correo electrónico. Se considerarán notificadas el primer día después de que la decisión se publique en el sistema de información. La notificación electrónica también se permite en caso de admisión afirmativa, si el solicitante acepta esta opción en la solicitud.
- vi. Los estudiantes podrán apelar todas las decisiones administrativas definidas en el apartado i. La apelación deberá presentarse ante el organismo que emitió la decisión en un plazo máximo de 30 días a partir de la notificación. Si el plazo de apelación de 30 días vence sin apelación, o si el estudiante renuncia a su derecho de apelación (basta con la confirmación del correo electrónico de la AAU), la decisión será definitiva.
- vii. El órgano que dictó la decisión podrá admitir el recurso, modificándola o anulándola. En caso contrario, remitirá el recurso al Presidente. El Presidente solo podrá modificar la decisión si infringe la ley o el reglamento interno, o si las pruebas no justifican el veredicto. En cualquier caso, el Presidente deberá justificar la decisión por escrito. Esta decisión es inapelable y será firme el día de su notificación.

### 4. **Extensión del estudio**

- i. Los estudiantes están obligados a matricularse en cada semestre obligatorio, salvo que se les conceda una prórroga de estudios. El incumplimiento de esta obligación será motivo de suspensión de los estudios, de conformidad con el apartado C.1.i de este Código.
- ii. Los estudiantes podrán solicitar una extensión de estudios por un semestre si recibieron una calificación de Incompleto pero han cumplido con todos los requisitos de los cursos de su Programa de Grado, o si no aprobaron el Examen de Graduación.
- iii. La prórroga de estudios se otorgará a los estudiantes que no tengan atrasos en la matrícula ni en otros pagos a la AAU, y que hayan abonado la cuota estipulada. Los estudiantes conservarán su condición de estudiante durante la prórroga.
- iv. Si los estudiantes toman y aprueban el Examen de Graduación en septiembre, no tienen que solicitar una extensión de estudios ni pagar la tarifa estipulada.

### 5. **Cursos autodirigidos**

- i. Los estudiantes pueden solicitar su inscripción a cursos dirigidos individualmente mediante la presentación del formulario estipulado.

- ii. Los cursos autodirigidos solo podrán ser solicitados por estudiantes en su último semestre si no está disponible el curso ni un curso sustituto apropiado, y
  - (a) hayan reprobado la prueba anteriormente, o
  - (b) el curso no estaba disponible en su semestre activo anterior, o
  - (c) estuvieron en un programa de intercambio en su semestre activo anterior.
- iii. Los cursos autodirigidos no pueden ser auditados.

## 6. Asesoramiento e Inscripción a Cursos

- i. Es responsabilidad del estudiante iniciar contacto con su respectiva Escuela de estudios para iniciar el proceso de Asesoría y Matrícula.
- ii. Solo los estudiantes sin atrasos en la matrícula ni en otros pagos a la AAU podrán matricularse en cursos. El Presidente podrá eximir este requisito por recomendación del Decano de la Facultad.
- iii. Un estudiante podrá matricularse en cursos para cada semestre subsiguiente solo si está en condiciones de cumplir con todos los pre-requisitos. La Escuela de estudios podrá eximir condicionalmente este requisito por justa causa.
- iv. Durante cada trimestre obligatorio, los estudiantes pueden cursar hasta cinco asignaturas. Durante el trimestre de verano, pueden cursar una asignatura en la primera convocatoria y hasta dos en la segunda. En el trimestre de invierno, pueden cursar una asignatura. Los estudiantes con un promedio de calificaciones (GPA) de 3.50 o superior pueden solicitar cursar hasta seis asignaturas en un trimestre obligatorio mediante la presentación del formulario correspondiente.
- v. Los estudiantes de grado que hayan completado al menos dos años de estudios (60 créditos estadounidenses (120 ECTS)) y tengan un promedio general (GPA) igual o superior a 3.50 pueden solicitar cursar un máster mediante la presentación del formulario correspondiente. Los créditos obtenidos por un estudiante de grado en un máster cumplen los requisitos del programa, pero no son contables para cursar un máster. Los estudiantes de grado abonan la matrícula de los másteres.

## 7. Agregar/Eliminar, Retirar

- i. Los estudiantes pueden añadir o dar de baja cursos antes de que finalice el periodo indicado en el Calendario Académico. Pueden dar de baja los cursos matriculados, con o sin reemplazo. Los cursos dados de baja durante el periodo no aparecerán en su expediente académico.
- ii. Al finalizar el periodo de incorporación/eliminación, la AAU podrá dar de baja administrativamente a un estudiante de un curso si este no cumple con los pre-requisitos, si tiene un número limitado de cursos que puede tomar debido a un periodo de prueba académica o si está atrasado en el pago de sus cuotas.
- iii. Los estudiantes que decidan dejar de asistir a un curso después de finalizado el periodo de adición/eliminación pueden retirarse oficialmente del curso antes de la fecha límite de retiro que figura en el Calendario Académico presentando un formulario estipulado.
- iv. Los estudiantes que se dan de baja de un curso reciben una calificación de "Baja" (W) en su expediente académico. La inasistencia a un curso no constituye una baja. Los estudiantes que dejan de asistir a cursos sin darse de baja oficialmente recibirán una calificación de "No Baja" (FW), que se calcula como una F.
- v. Si los estudiantes se dan de baja de todos los cursos matriculados, serán suspendidos de estudios. La interrupción de los estudios, y por lo tanto, de la condición de estudiante, comienza en la fecha en que la decisión de suspensión se hace firme y termina el último día del semestre en curso.

## 8. Asistencia

- i. La asistencia, es decir, la presencia en clase en tiempo real, en los cursos de la AAU es obligatoria por defecto; sin embargo, no se califica como tal. (Las calificaciones pueden verse afectadas por tareas no realizadas o falta de participación). Los estudiantes deben asistir al menos a dos tercios de las clases para completar el curso, a menos que el programa de estudios indique lo contrario. Si no cumplen con esta condición, recibirán una calificación de "FW" (No Retirada). Por una causa justificada, la Escuela de Estudios podrá otorgar al estudiante una excepción individual para completar el curso o ser dado de baja administrativamente.
- ii. Los estudiantes de programas de grado presenciales están obligados a asistir a clases presenciales, a menos que estas se imparten en línea. Previa solicitud, se les puede conceder la condición de estudiantes a distancia temporalmente y asistir a clases en línea si no pueden asistir a más de dos semanas de clases o si no pueden asistir a clases al inicio del trimestre por razones externas graves (visado documentado o restricciones de viaje, confinamiento, etc.). Para obtener la aprobación de la condición de estudiantes a distancia, deben presentar un formulario estipulado junto con la documentación correspondiente.
- iii. Las tareas y exámenes perdidos podrán recuperarse si la naturaleza de la tarea o el examen lo permite, y si el estudiante estuvo ausente de clase por una razón relevante (por ejemplo, enfermedad o un asunto familiar grave). Para aprovechar esta oportunidad, el estudiante deberá contactar al instructor lo antes posible (dentro

- de una semana desde la ausencia o con anticipación, si es posible). El instructor podrá determinar, a su discreción, qué constituye una ausencia justificada.
- iv. Como alternativa, el estudiante puede presentar un formulario estipulado, junto con la documentación que justifique la ausencia. En este caso, la administración de la Universidad decidirá el asunto. Cada estudiante tiene derecho a justificar hasta dos días de baja por trimestre sin documentación justificativa; sin embargo, en estos casos, deberá presentar un formulario estipulado. Si un estudiante se ausenta durante el período de alta o baja debido a un cambio en la matrícula, se considerará una ausencia justificada si presenta el formulario junto con una nota explícita. El formulario y la documentación deben presentarse en el plazo de una semana desde la ausencia. El estudiante es responsable de contactar al profesor en el plazo de una semana a partir de la fecha en que justificó la ausencia y de gestionar las opciones de recuperación, según sea necesario. El profesor está obligado a ofrecer opciones razonables para recuperar los exámenes perdidos.
  - v. La AAU respeta todas las orientaciones religiosas y, por lo tanto, acepta las festividades religiosas como justificación de la ausencia de un estudiante. El estudiante debe presentar el formulario estipulado antes de que finalice el período de incorporación/eliminación y es responsable de coordinar con su instructor las opciones de recuperación según sea necesario.
  - vi. Si los estudiantes se ausentan de la AAU por motivos especialmente graves (por ejemplo, enfermedad, asuntos familiares graves) durante un período prolongado, pueden solicitar una justificación para todo el trimestre presentando un formulario estipulado, junto con la documentación que justifique la ausencia. El formulario y la documentación deben presentarse dentro de la semana posterior a la ausencia o tan pronto como sea prácticamente posible. Si se aprueba la solicitud, las circunstancias del estudiante determinarán si se le asigna una calificación de Incompleto o se le da de baja administrativamente de cada curso. La matrícula pagada por los cursos dados de baja puede ser reembolsada o contabilizada como crédito de matrícula para estudios futuros. Dichos estudiantes conservan su condición de estudiante.

## 9. **Uso de la Inteligencia Artificial (IA)**

- i. La escritura asistida por IA es la escritura que utiliza herramientas de inteligencia artificial para buscar fuentes, procesar, analizar y resumir datos y proporcionar sugerencias o comentarios para mejorar el contenido, la estructura o el estilo.
- ii. La AAU reconoce el uso prudente y honesto de la escritura asistida por IA; es decir, se permite su uso para orientación, consulta y práctica. Sin embargo, en algunos cursos y tareas, el uso de IA es contraproducente para los resultados de aprendizaje; por lo tanto, el programa de estudios puede prohibir la asistencia con IA.
- iii. Una obra generada por IA es una obra (texto, imagen, vídeo, sonido, código, etc.) generada por inteligencia artificial a partir de una masa de datos existentes.
- iv. A menos que el instructor lo permita explícitamente, se prohíbe la presentación de trabajos generados por IA.

## 10. **Exención de calificaciones**

- i. Los estudiantes pueden solicitar la exención de calificaciones de cualquier curso repetido antes de aprobar el examen de graduación mediante la presentación del formulario estipulado. Si eligen esta opción, solo la última calificación se registrará en su expediente académico y se utilizará para calcular su promedio general (GPA). El curso inicial permanecerá en su expediente académico y se marcará como "Retoma" (R). Si un estudiante repite un curso dos o más veces, la condonación de la calificación se aplica a todos los intentos anteriores; es decir, todos los cursos cursados previamente permanecerán en su expediente académico y se marcarán como "Retoma".
- ii. Los estudiantes pueden solicitar la condonación de calificaciones un máximo de tres veces durante sus estudios. La Escuela de estudios podrá conceder una excepción por una causa justificada (pero no más de una vez). Se recomienda repetir el curso tan pronto como sea posible, pero nunca después de haber intentado presentar el examen de graduación o alguna de sus partes.

## 11. **Reconocimiento de créditos**

- i. La AAU reconoce créditos de estudios previos en instituciones de educación superior de todo el mundo, siempre que dichas instituciones estén acreditadas y su orientación profesional y nivel académico correspondan al programa que ofrece la AAU. Los cursos de nivel avanzado de una escuela secundaria no son convalidables, pero pueden ser motivo de exención de cursos.
- ii. El reconocimiento de créditos se basa en la correspondencia suficiente de los resultados de aprendizaje, mediante la transferencia de créditos y/o exenciones de cursos específicos de un programa de grado de la AAU. La AAU solo podrá transferir créditos obtenidos en estudios previos que no hayan conducido a la obtención de una titulación oficial (con excepción de los títulos de asociado o los estudios completados de conformidad con los artículos 16 y 17 siguientes). La AAU podrá eximir a un estudiante del requisito del curso correspondiente si este ha alcanzado previamente los resultados de aprendizaje adecuados, pero no es posible

- la transferencia de créditos. (El estudiante ha aprobado un curso equivalente de un programa de grado completado previamente o ha alcanzado los resultados de aprendizaje equivalentes sin haber aprobado un curso y haber recibido créditos en una institución de educación superior acreditada).
- iii. Para obtener el reconocimiento de créditos, el estudiante debe presentar el formulario estipulado y proporcionar a la AAU un expediente académico oficial y las descripciones de los cursos en inglés o en una traducción certificada al inglés, junto con evidencia aceptable del contenido del curso. Las solicitudes de reconocimiento de créditos deben presentarse durante el primer semestre en la AAU. Para ser aceptado para una transferencia, los cursos deben haberse completado con una calificación de C o superior (o su equivalente). La AAU también puede exigir la aprobación de un examen de transferencia/nivelación.
  - iv. Se aplicará una tarifa de transferencia de crédito no reembolsable por cada crédito.
  - v. La AAU puede transferir cursos de educación general de instituciones estadounidenses acreditadas regionalmente para cumplir con los requisitos de educación general.
  - vi. El reconocimiento de créditos será autorizado por el Decano de Facultad, quien podrá consultar al Jefe de Departamento respectivo.
  - vii. La AAU no limita el número máximo de créditos convalidados. Sin embargo, los estudiantes deben cursar al menos 36 créditos estadounidenses (72 ECTS) en la AAU para obtener un grado o 24 créditos estadounidenses (48 ECTS) en la AAU para obtener un máster (con excepción del reconocimiento previsto en los artículos 17 a 19).
  - viii. La AAU solo transfiere créditos; las calificaciones obtenidas en estudios previos no afectan el promedio general (GPA) del estudiante en la AAU. Una excepción es el procedimiento establecido en los Artículos 17 a 19.
  - ix. La AAU también transfiere créditos cursados por sus estudiantes en instituciones acreditadas de todo el mundo como parte de programas de intercambio o de estudios en el extranjero. La participación en estos programas está abierta únicamente a estudiantes con un promedio general (GPA) de 2.50 o superior y requiere la aprobación previa de la Facultad de Estudios. Solo se reconocerán y transferirán los créditos aprobados previamente. La transferencia de créditos es obligatoria e incluye tanto los cursos aprobados como los reprobados. Al no estar sujeta a la discreción administrativa individual, no constituye una decisión sobre los derechos y deberes de los estudiantes, de conformidad con el artículo 68(1) de la Ley de Educación Superior.
  - x. Para la exención de cursos, la AAU podrá exigir un examen para evaluar los resultados de aprendizaje del estudiante o utilizar un método de evaluación alternativo si el examen no es adecuado. El examen de exención se considerará aprobado si el estudiante alcanza un mínimo del 70 %. Si se exime el curso, el estudiante no estará obligado a completarlo. El estudiante no recibirá créditos por el curso y deberá cursar un curso alternativo para obtenerlos. La facultad podrá determinar qué cursos alternativos se deben cursar.

## 12. **Cambio de Programa de Grado o de Plan de Estudios**

- i. Los estudiantes pueden solicitar un cambio de Programa de Grado (Especialización) o Plan de Estudios (Concentración, Especialización, Menor) dentro de su escuela mediante la entrega del formulario estipulado en su Escuela de estudio antes del final del período de inscripción para el semestre en el que desean cambiar el Programa de Grado o Plan de Estudios.
- ii. Los estudiantes que planean cambiar de Programa de Grado fuera de su Escuela deberán obtener la aprobación tanto del Decano de su Escuela como del Decano de la Escuela receptora.
- iii. Con la acreditación checa, el cambio de programa de grado se tramita como baja del programa original y admisión al nuevo. Se transfieren todos los cursos, tanto aprobados como reprobados, incluyendo las calificaciones.

## 13. **Permiso de ausencia (Excedencia)**

- i. La licencia de ausencia es apropiada para los estudiantes que tienen una buena situación financiera con la AAU y descubren que no pueden asistir a un período obligatorio.
- ii. La interrupción de estudios, y por lo tanto de la condición de estudiante, comienza en la fecha en que la decisión sobre la excedencia sea firme o en una fecha posterior indicada en la decisión (si el estudiante la ha solicitado) y finaliza el último día antes del inicio del semestre indicado en la solicitud de reanudación de estudios. El estudiante interrumpido puede solicitar su reincorporación anticipada presentando el formulario correspondiente.
- iii. Un estudiante en licencia no es un estudiante de la AAU de conformidad con la Ley de Educación Superior.

## 14. **Probatoria (período de prueba) y suspensión académica**

- i. Los estudiantes deben mantener un promedio general (GPA) mínimo de 2.00 o, en sistemas de calificación alternativos, su equivalente, durante sus estudios en la AAU. Si su GPA del período obligatorio o su GPA acumulado es inferior a este nivel, el estudiante se encuentra en período de prueba académica. También se

- encuentra en período de prueba académica si no aprueba un curso preparatorio requerido por el Programa de Grado, de conformidad con el apartado B.1.ii de este Código, o si no demuestra un dominio suficiente del inglés en el semestre posterior a su matriculación.
- ii. Las condiciones de la probatoria académica exigen que los estudiantes, en cada semestre prueba académica:
    - i. (a) limitarse a tres o cuatro cursos por semestre a discreción de la Escuela de estudio;
    - ii. (b) consultar y/o asistir a talleres de probatoria académica con personas designadas para recibir orientación y asistencia sobre métodos para mejorar su estatus académico.
  - iii. Todo estudiante que permanezca en probatoria académica durante dos semestres consecutivos será suspendido de la universidad por un mínimo de dos semestres. El estudiante podrá solicitar su reincorporación después de un semestre de suspensión presentando el formulario estipulado.
  - iv. Los estudiantes podrán apelar para extender el período de prueba conforme a la disposición iii. supra, presentando el formulario estipulado. En la apelación, el estudiante deberá demostrar circunstancias extraordinarias que expliquen su rendimiento académico insatisfactorio y la probabilidad de éxito. Si se aprueba la apelación, el período se extenderá por un semestre.
  - v. Durante el período de suspensión, los estudios del estudiante se interrumpen y el estudiante interrumpido no es estudiante de la AAU de conformidad con la Ley de Educación Superior.
  - vi. Al reanudar sus estudios, los estudiantes estarán en período de prueba académica durante el primer semestre. Si permanecen en período de prueba durante dos semestres consecutivos, o si no aprueban un curso preparatorio requerido por el Programa de Grado según el apartado B.1.ii de este Código, o no demuestran un dominio suficiente del inglés en un semestre, serán dados de baja de conformidad con el apartado C.1.A.1.iv de este Código.
  - vii. Los estudiantes reincorporados podrán apelar para extender el plazo conforme a la disposición vi. supra. En la apelación, el estudiante deberá demostrar circunstancias extraordinarias que expliquen su rendimiento académico insatisfactorio y la probabilidad de éxito. Si se aprueba la apelación, el plazo se extenderá por un semestre.

## 15. **Readmisión**

- i. Los estudiantes cuyos estudios hayan sido dados por terminados o se hayan retirado de la universidad podrán solicitar su readmisión.
- ii. Los estudiantes cuyos estudios hayan sido terminados de conformidad con el apartado C.1.iv del presente Código o se hayan retirado de la universidad sin buen rendimiento académico no podrán ser considerados para readmisión hasta que hayan transcurrido al menos dos semestres.
- iii. Los estudiantes expulsados de la UAA no podrán ser readmitidos hasta que hayan transcurrido al menos dos semestres. La Comisión Disciplinaria podrá prorrogar este plazo.

## 16. **Reconocimiento de estudios previos en la AAU**

- i. Los estudiantes que soliciten readmisión a la AAU de conformidad con el artículo 15 podrán solicitar el reconocimiento de sus estudios previos durante el proceso de admisión.
- ii. El Decano de Facultad decidirá sobre el reconocimiento junto con la decisión sobre la readmisión.
- iii. En caso de convalidación de estudios previos en la AAU, el estudiante reiniciará sus estudios desde el momento en que los terminó. Todos los cursos aprobados o reprobados se convalidarán con sus calificaciones. El estudiante deberá cumplir con los requisitos del programa de grado vigente.

## 17. **Reconocimiento de estudios previos en la AAU bajo la acreditación estadounidense**

Los graduados de los programas de grado de la AAU que los completaron solo bajo la acreditación estadounidense tienen la posibilidad de obtener el título acreditado checo bajo las siguientes condiciones:

- (a) El graduado debe completar todos los requisitos de admisión de la Escuela que supervisa el programa de grado correspondiente.
- (b) El Decano de Escuela respectivo revisa el expediente académico del egresado y decide qué cursos debe retomar para cumplir con los requisitos de acreditación vigentes.
- (c) Los cursos que no es necesario volver a tomar se transferirán con calificaciones.
- (d) El estudiante deberá completar la defensa de la tesis y los exámenes estatales.

## 18. **Reconocimiento de estudios previos en los predecesores legales de la AAU**

Los graduados de programas no acreditados ofrecidos por Anglo-American College, The New Anglo-American College en Praga o Anglo-American Institute of Liberal Studies tienen la posibilidad de obtener el título acreditado bajo las siguientes condiciones:

- (a) El graduado debe completar todos los requisitos de admisión de la Escuela que supervisa el programa de grado correspondiente.
- (b) El Decano de Escuela respectivo revisa el expediente académico del egresado y decide qué cursos debe retomar para cumplir con los requisitos de acreditación vigentes.
- (c) Los cursos que no es necesario volver a tomar se transferirán con calificaciones.
- (d) El estudiante deberá completar la defensa de la tesis y los exámenes estatales.

## C. Conclusión del estudio

### 1. Terminación de los estudios

- i. Los estudios de un estudiante se dan por terminados y dicho estudiante deja de tener la condición de estudiante en la AAU si dicho estudiante no prueba la autenticidad de los documentos de admisión, se retira de la universidad, no cumple con los requisitos académicos del Programa de Grado o es expulsado de acuerdo con el Código de Disciplina para Estudiantes.
- ii. Si el estudiante no acredita la autenticidad de los documentos de admisión dentro del plazo establecido en la Política de Admisión o en la decisión de admisión, se le revocará la admisión y la matrícula. La rescisión entrará en vigor el día en que se le notifique al estudiante la decisión de revocar la admisión.
- iii. Si los estudiantes se retiran de la universidad, su baja se hará efectiva al presentar el formulario estipulado (o en una fecha posterior indicada en el formulario).
- iv. Si el estudiante no cumple con los requisitos académicos de su Programa de Grado o es expulsado, sus estudios se darán por terminados a partir del día en que la decisión de terminación sea firme.
- v. En caso de incumplimiento de los requisitos académicos, el Decano de Facultad expulsará a los estudiantes que buscan un título. El Vicerrector de Asuntos Estudiantiles o el Vicerrector de Calidad Académica e Internacionalización expulsarán a los demás estudiantes.

### 2. Finalización de estudios

- i. Un estudiante completa un Programa de Grado al cumplir exitosamente todos los requisitos de finalización del programa.
- ii. La constancia de haber completado con éxito un programa de grado consiste en un diploma y un suplemento al diploma, que se entregan a cada estudiante que se gradúa. Los estudiantes sin atrasos en el pago de la matrícula u otros pagos también reciben un expediente académico de los cursos cursados en la AAU.

### 3. Graduación con honores

Los estudiantes con un rendimiento académico superior a lo largo de su carrera universitaria pueden graduarse con honores. Para optar a los honores, el estudiante debe tener un promedio general de calificaciones igual o superior al criterio específico para honores. Un mínimo de 36 créditos estadounidenses (72 ECTS) para graduados de licenciatura y 24 créditos estadounidenses (48 ECTS) para graduados de maestría deben provenir de cursos de la AAU y cursarse con calificaciones con letras. Las categorías de honores son cum laude (3.50 GPA), magna cum laude (3.70 GPA) y summa cum laude (3.90 GPA).

### 4. Tesis y Publicación

Si el programa de grado de un estudiante requiere una tesis, de conformidad con la Ley de Educación Superior, esta se publicará en el sitio web de la AAU o se archivará en la Biblioteca y formará parte del archivo académico. La tesis estará disponible en la oficina de la respectiva Escuela de la AAU, o a través de ella, al menos cinco días antes de la defensa de la tesis.

La lista de posibles asesores y otra información relevante se publica en la página de intranet de la respectiva Escuela.

## D. Política de calificación

### 1. Calificaciones y puntos de calificación

- i. Todas las calificaciones finales del curso, así como las calificaciones de los exámenes estatales y la defensa de tesis, se informan en forma de calificación con letras (A, A-, B+, B, B-, C+, C, C-, D+, D, F) o una calificación de “Aprobado” (P) si el estudiante ha recibido crédito por un curso, pero no ha obtenido calificación con letras.

- ii. Si bien el desempeño estudiantil se diferencia dentro de cada grado, todos los estudiantes que pertenecen a cualquiera de estos grados cumplen con los siguientes criterios cualitativos, como se indica en la Tabla 1.
- iii. Si bien, por regla general, una D es una calificación aprobatoria, los cursos obligatorios (excepto los que sirven solo como cursos de formación general y el curso de Tesis) deben completarse con una calificación de C– o superior. El programa de grado puede establecer requisitos más estrictos para algunos cursos básicos.
- iv. Los estudiantes también pueden recibir una de las siguientes anotaciones para un curso en su expediente académico:
  - (a) **W: Retiro**  
Los estudiantes pueden retirarse del curso antes de una fecha límite específica. Los estudiantes que se retiran reciben una "W" en su expediente académico y no reciben crédito por el curso. La "W" no afecta el promedio general (GPA) del estudiante.
  - (b) **FW: No se pudo retirar**  
Un estudiante que deja de asistir a un curso sin retirarse oficialmente no recibe crédito por el curso y recibe una anotación "FW" que se calcula como una calificación F para el GPA.
  - (c) **R: Retomar**  
Si un estudiante solicita la Condonación de Calificaciones, la calificación se reemplaza por "Repetición". Los cursos marcados como "Repetición" pierden su valor crediticio y, por lo tanto, no afectan el promedio general (GPA) del estudiante.
  - (d) **I: Incompleto**  
Se podrá otorgar una calificación de "I" a los estudiantes que hayan completado la mayor parte del trabajo del curso, pero no hayan podido completarlo por circunstancias ajenas a su voluntad antes del último día del semestre, y que hayan tomado medidas, a satisfacción del profesor del curso y del decano de su facultad, para cumplir con todos los requisitos restantes del curso dentro del plazo acordado. El plazo no podrá ser posterior al final del semestre siguiente. Si el estudiante no cumple con los requisitos faltantes antes del plazo acordado, la calificación de "Incompleto" se convertirá en una "F". El profesor también podrá asignar una calificación de "Incompleto" si la integridad académica está en duda al momento de la entrega de calificaciones y el profesor necesita más tiempo para resolver el problema.
  - (e) **AU: Auditoría**  
Se asigna la notación "AU" a los estudiantes que toman el curso sin obtener créditos. El profesorado puede calificar y evaluar el trabajo voluntariamente. La notación "AU" no afecta el promedio académico (GPA) del estudiante.
  - (f) **T: Transferido**  
Se asigna una "T" a los estudiantes cuyo crédito se reconoce mediante transferencia de créditos o exenciones de cursos específicos. Los créditos transferidos no se incluyen en el promedio general (GPA) del estudiante, a menos que se hayan transferido con calificaciones (en cuyo caso, la calificación correspondiente se muestra entre paréntesis).
  - (g) **CW: Curso exento**  
La notación "CW" se otorga a los estudiantes cuyo crédito se reconoce mediante la exención de un curso específico. La exención del curso puede estar condicionada a la aprobación de un examen de exención. La notación "CW" no afecta el promedio académico (GPA) del estudiante.
- v. Los instructores deben asignar calificaciones o una de las notaciones alternativas descritas anteriormente antes de la fecha límite especificada por la AAU.
- vi. El rendimiento general de cada estudiante en un curso de estudio se calcula mediante el promedio de calificaciones (GPA). El GPA es el promedio numérico de todas las calificaciones recibidas (representadas por puntos de calificación) ponderado por su valor en créditos, incluyendo las asignaturas reprobadas. Las asignaturas aprobadas no afectan el GPA del estudiante.

**Tabla 1. Calificaciones, escala porcentual y puntos de calificación**

Letra de Calificación	Porcentaje Escala*	Calificación en Puntos	Descripción
A	95–100	4.00	<b>Excelente desempeño.</b> El estudiante ha demostrado originalidad y ha mostrado una comprensión excepcional del material y una profunda comprensión analítica del tema.
A-	90–94	3.67	<b>Buen desempeño.</b> El estudiante ha dominado el material, comprende bien el tema y ha demostrado cierta originalidad de pensamiento y/o esfuerzo considerable
B+	87–89	3.33	<b>Rendimiento justo.</b> El estudiante ha adquirido una comprensión aceptable del material y del tema esencial, pero no ha logrado traducir esta comprensión en un trabajo consistentemente creativo u original.
B	83–86	3.00	<b>Pobre.</b> El estudiante ha demostrado cierta comprensión del material y del tema.
B-	80–82	2.67	<b>Aprobar.</b> El estudiante ha recibido crédito por el curso pero no una calificación en letras.
C+	77–79	2.33	<b>Reprobar</b> El estudiante no ha logrado dominar el contenido del curso.
C	73–76	2.00	
C-	70–72	1.67	
D+	65–69	1.33	
D	60–64	1.00	
P	60–100	-	
F	0–59	0.00	

\*Los decimales deben redondearse al número entero más cercano.

## 2. Política de aprobado/reprobado

- Algunos cursos se califican con Aprobado/Reprobado, pero la mayoría se califican con una letra. Los estudiantes con buen rendimiento académico pueden tomar hasta un curso con calificación con letras por semestre, con calificación de Aprobado/Reprobado.
- Los estudiantes pueden solicitar una calificación de Aprobado/Reprobado presentando el formulario estipulado a más tardar el día de la fecha límite para retirarse del curso. El estudiante no será elegible para una beca de mérito en ese trimestre.
- El número total de cursos solicitados con calificación de Aprobado/Reprobado no puede exceder de tres en los programas de Licenciatura y dos en los de Maestría. El programa de grado puede exigir que algunos cursos básicos no se tomen con calificación de Aprobado/Reprobado.

## 3. Calificaciones en respuesta a la violación de la integridad académica

- Cualquier instancia de deshonestidad académica debe ser reportada al Decano de la Escuela y procesada de acuerdo con el Código de Conducta y el Código de Disciplina para Estudiantes.
- Además de las sanciones impuestas por el Decano de la Escuela o la Comisión Disciplinaria, el instructor podrá, de manera independiente, otorgar una calificación reducida o reprobatoria en la tarea/examen.
- Las sanciones impuestas por el instructor podrán ser revocadas por el Decano de Escuela o la Comisión de Disciplina si desestiman el expediente contra el estudiante.
- Si la Comisión Disciplinaria impone una sanción por deshonestidad académica que, aunque relacionada con un curso específico, no ha sido descubierta por su instructor antes de otorgarse una calificación final, la Comisión podrá cambiar retroactivamente la calificación del curso.

## 4. Apelación de calificaciones

- Los instructores, como expertos en sus campos, tienen la autoridad final para asignar calificaciones a sus estudiantes, excepto en casos que involucren evidencia clara de calificación caprichosa o incumplimiento de los estándares profesionales de la disciplina.
- Un estudiante puede apelar personalmente al instructor para obtener una explicación de la calificación y una reconsideración.
- Si, tras consultar con el instructor, la disputa sobre la calificación no se resuelve, o si el estudiante ha intentado de buena fe contactar al instructor y no ha recibido respuesta, podrá apelar ante el Decano de la Facultad donde se impartió el curso. Todas las apelaciones de calificaciones deben presentarse por escrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha de asignación de la calificación. El Decano de la Facultad podrá denegar la petición del estudiante, consultar directamente con el instructor del curso para resolver la disputa o formar un comité docente para revisar la calificación.

- iv. El profesorado podrá modificar las calificaciones finales tras la entrega del trabajo únicamente para corregir errores administrativos. No se podrá asignar trabajo adicional para que el estudiante obtenga una calificación más alta.

## 5. Examen de graduación

- i. El examen de graduación, realizado de acuerdo con la legislación checa aplicable, consta de una defensa de tesis y un examen o exámenes estatales sobre la materia específica del programa de grado.
- ii. Sólo los estudiantes que no tengan atrasos en la matrícula u otros pagos a la AAU podrán inscribirse para el Examen de Graduación.
- iii. Los detalles del Examen de Estado y de la Defensa de Tesis deberán estar contenidos en sus respectivos programas de estudio, disponibles en el Sistema de Gestión de Aprendizaje y/o en la intranet de la AAU.
- iv. Los exámenes de graduación se llevan a cabo tres veces al año, normalmente en enero/febrero, mayo/junio y septiembre.
- v. Para cada convocatoria de Exámenes Estatales, el Decano de la Facultad responsable del Programa de Grado nombrará un Comité de Exámenes Estatales, de entre un grupo de examinadores aprobados para cada Programa de Grado. El comité deberá estar compuesto por al menos tres miembros.
- vi. Todo estudiante tiene derecho a un intento inicial y dos intentos correctivos para aprobar el Examen de Estado y/o la Defensa de Tesis.
- vii. No se puede realizar un intento correctivo en el mismo trimestre. Si los estudiantes obtienen una calificación aprobatoria en el Examen Estatal o la Defensa de Tesis, no podrán repetir ninguno de los dos para mejorar su calificación.
- viii. Los estudiantes son elegibles para realizar el Examen de Graduación si han cumplido con todos los demás requisitos/condiciones de su programa de grado, excepto el curso de tesis, y tienen un promedio general (GPA) de 2.00 o superior. Para ser elegibles para la Defensa de Tesis, los estudiantes también deben haber presentado su tesis en un curso de tesis.
- ix. Los estudiantes no podrán participar en el Examen Estatal ni en la Defensa de Tesis sin inscripción previa. Podrán cancelar su inscripción en el Examen de Graduación o en una parte del mismo hasta una semana antes del examen.
- x. La AAU puede cancelar la inscripción de un estudiante para el Examen de Graduación si se han iniciado procedimientos disciplinarios contra el estudiante.
- xi. Si los estudiantes se ausentan de un Examen Estatal o de una Defensa de Tesis por razones relevantes (por ejemplo, enfermedad, asuntos familiares graves) y desean solicitar una justificación de la ausencia, deberán presentar el formulario estipulado, junto con la documentación que justifique la ausencia, dentro de la semana siguiente a la ausencia.
- xii. La calificación de una tesis se basa en los resultados de la defensa de la tesis. Si el estudiante no aprueba la defensa y se le recomienda revisar y volver a presentar la tesis actual, recibirá una calificación de incompleto. Si desean darse de baja de la Defensa de Tesis después de haber presentado su Tesis o si no aprueban la Defensa de Tesis y se les pide que presenten una nueva tesis, recibirán una calificación F en el curso de tesis y deberán volver a tomarlo y pagar todos los costos de matrícula y aranceles relacionados; en este caso, la calificación no se cuenta para la condición de GPA acumulativo de elegibilidad para el Examen de Graduación.

## 6. Examen estatal

- i. Las preguntas del examen estatal se pondrán a disposición de los estudiantes a más tardar seis meses antes del examen.
- ii. Todas las preguntas de los exámenes estatales deben ser aprobadas por los Comités de Currículo de la respectiva Escuela u otras universidades que garanticen los respectivos programas de grado impartidos en la AAU.
- iii. Los resultados del Examen Estatal se registran en un Protocolo del Examen Estatal, que indica las preguntas formuladas por los estudiantes, las calificaciones otorgadas y la fecha del examen. El Protocolo debe ser firmado por todos los miembros del Comité de Exámenes Estatales.

## 7. Defensa de la tesis

- i. Los estudiantes se inscriben para su Defensa de Tesis entregando debidamente la tesis a su Escuela de estudios.
- ii. Los estudiantes deberán tener acceso a las revisiones de su oponente y de su asesor al menos tres días hábiles antes de su defensa.
- iii. Los resultados de la defensa de la tesis se registran en un Protocolo de Defensa de Tesis, que contiene una breve descripción de la defensa, las calificaciones otorgadas y la fecha de la misma. El Protocolo debe ser firmado por todos los miembros del Comité de Defensa de Tesis.

- iv. Si el estudiante no aprueba la Defensa de Tesis, el protocolo deberá indicar las razones del fracaso y recomendar si es posible volver a presentar una versión modificada de la Tesis o si el estudiante debe presentar una nueva Tesis sobre un nuevo tema.

#### 8. **Procedimiento para la Declaración de Nulidad del Examen de Graduación**

- i. Los procedimientos relativos a la declaración de nulidad del examen de graduación o de partes del mismo se tramitarán de conformidad con los artículos 47c a 47e de la Ley de Educación Superior. El procedimiento podrá ser iniciado por el Presidente, quien también dictará resolución sobre la nulidad si se cumplen los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior.
- ii. El panel de revisión estará integrado por siete miembros, seis de los cuales serán designados por el Presidente entre profesores, profesores asociados u otros expertos; el séptimo miembro del panel será designado por el Presidente entre estudiantes a propuesta del Consejo Estudiantil.
- iii. En el caso de procedimientos relativos a la declaración de nulidad de un Examen Estatal, ninguna persona que haya sido miembro del tribunal examinador del examen estatal en cuestión podrá ser miembro del tribunal. En el caso de procedimientos relativos a la declaración de nulidad de una Defensa de Tesis, el director de tesis y el oponente no podrán ser miembros del tribunal.

#### E. Disposiciones finales

Este Código fue aprobado por el Consejo de Supervisión el 31 de agosto de 2024 y entrará en vigor de conformidad con la Sección 39(3) de la Ley de Educación Superior en la fecha de registro por parte del Ministerio.

Historial de revisión y aprobación de documentos

Fecha	Cuerpo/Individuo	Acción	Comentarios/Notas	Version
22/08/2024	Senado de la Facultad	Revisado	Comentario menor enviado	versión 1.0
22/08/2024	Consejo estudiantil	Revisado	No se plantearon objeciones	versión 1.0
22/08/2024	Consejo de Antiguos Alumnos	Revisado	No se plantearon objeciones	versión 1.0
27/08/2024	Colegio de Presidentes Académicos	Revisado	No se plantearon objeciones	versión 1.0
31/08/2024	Consejo de Supervisión	Aprobado		versión 1.0